




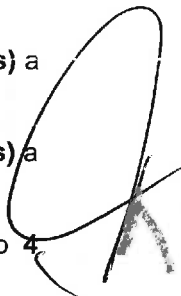
Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N°6 (SEIS) AL CONTRATO U150472</p>
---	---	---

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150472 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **OA-019GYR047-T82-2015** Electrónica (consolidada), mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos con una vigencia a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$64,968,091.80 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**, cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 26 de enero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se incluyeron los siguientes registros sanitarios para las claves 010 000 0612 00 00 y 010 000 4251 00 00.
- V.- El día 04 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4251 00 00.
- VI.- El día 17 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4246 01 00.
- VII.- El día 09 de marzo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4246 01 00.
- VIII.- El día 29 de abril de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 0612 00 00.








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**
Nº6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150472

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.3.- Con oficio número 095384611800/2016002780 de fecha 28 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611800/2016003166 de fecha 18 de agosto de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que la clave **010 000 4246 01 00** está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referida(s), misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 4246 01 00 ✓	40,813 ✓

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**
N°6 (SEIS)
**AL CONTRATO
U150472**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **02 de septiembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.**



AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFVIFMC/DSE

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150472

II.1.- Con escrito de fecha 12 de julio de 2016 recibido en “**EL INSTITUTO**” el día 16 de agosto del mismo año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave **010 000 4246 01 00** la cual se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**EL INSTITUTO**” de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N°6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150472

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS

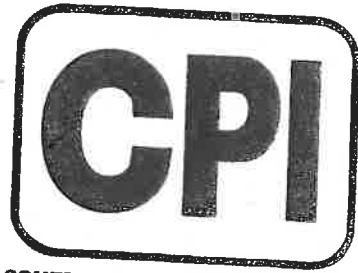
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1

Ciudad de México, 12 de Julio de 2016.



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO.
PRESENTE

ATN: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
Titular

En respuesta a su oficio Núm 095384611800/201600 2780 de fecha 28 de Julio del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para las siguientes claves:

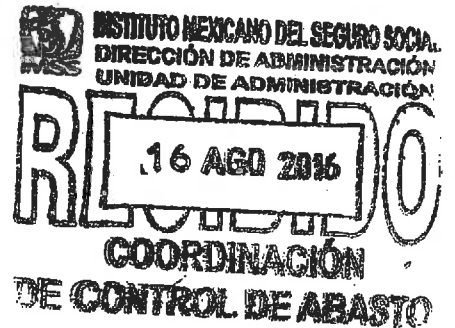
Contrato	Clave	Descripción	Piezas Ampliar	Precio	Importe
U150472	010 000 4246 01 00	Clopidogrel, gragea o tableta cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg. de clopidogrel. Envase con 28 grageas o tabletas..	40.813	\$34.10	\$1'391,723.00

Hacemos de su conocimiento que mi representada acepta el incremento solicitado respetando el precio y condiciones establecidas originalmente.

En virtud de lo anterior, solicitamos su confirmación en el momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje correspondiente en forma anticipada, con el fin de poder planear la producción y compra de insumos por parte del Fabricante evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal, por lo que adjunto copia de poder Notarial y Credencial de Elector.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.



Atentamente,

Adriana Valencia Martínez
Representante Legal.

RECIBI COPIA DE ORIGINAL 16/AGOSTO/16
ADRIANA AYALA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4682

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

1



★ 18 AGO 2016

★ Ciudad de México, a 18 AGO 2016

RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Oficio Núm. 09538461 18/00/201600

3166

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento al artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No Contrato	Activo	Clave	Exp						
U150425 <i>com 1</i>	010	000	3627	00	00	CLORIDO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE A 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORIDO DE SODIO DE G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML	\$5.08	396,622	79,324
U150472 <i>com 6</i>	010	000	4246	04	00	CLOPIDOGREL GRASA O TABLETA CABA GRASA O TABLETA CONTIENE BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75MG DE CLOPIDOGREL ENVASE CON 28 GRASAS O TABLETAS	\$34.10	204,066	40,813

Anexando para ~~separar~~ la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 18 AGO 2016
14:10
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

BOBENA
[Signature]
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 18 de Agosto de 2007
Oficio Núm. 09538461/1800/201600 3166

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular


María del Pilar Buerba Gómez.

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración.
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorocho.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto.
- *Copia enviada a través del SICGC.

Empresas:

- María del Consuelo Maldonado Felipe.- Representante Legal de Buxer, S.A. DE C.V. (+)
- Adriana Valencia Martínez.- Representante Legal de Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Valencia Flores
de Área
Revisó


Aleida Morales Zeballos
Subjefe de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 28 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611800/2016007 7 8 0

C. Adriana Valencia Martínez
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150472	000	000	4248	CL	CLÓPIDOGR (EQUIVALENTE A 250 MG) TABLETAS	34.10	204,009	40,813	\$1,391,723.30
---------	-----	-----	------	----	---	-------	---------	--------	----------------

Por lo anterior, se solicita que en el término de 5 días hábiles informo a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Titular

Recibo original.
Adriana Valencia

[Handwritten signature]

4 Ago 16

[Handwritten signature]
Maria del Pilar Buerba Gómez
COORDINACIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 29 JUL 2005
Oficio Núm. 095384611800/201600

Con copia:

- Lic. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. *
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. *
- * Copia enviada a través del SICGC



Francisco Cisneros Iglesias
Laboró

Alicia Morales Zeballos
Subjefe de División
Valido

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

f